



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 95980

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

GILBERTO DURÁN FLÓREZ vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO.

Reconócese a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nit.830.515.294-0, representada legalmente por Gustavo José Gnecco Mendoza, como apoderado especial de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Reconócese a la firma Sociedad Casación Laboral Estudio S.A.S., identificada con Nit. 900.739.123-5, representada legalmente por Jorge Iván Palacio Palacio, como apoderado general de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º471 de 16 de marzo de 2023, rendida ante la Notaría 66 del Círculo de Bogotá.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **055** la
providencia proferida el **19 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de abril de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **19**
de abril de 2023.

SECRETARIA _____